DEFENSORÍA DEL PUEBLO

PRONUNCIAMIENTO N°12/DP/2016

DEFENSORÍA DEL PUEBLO REITERA NECESIDAD DE REGULAR ESTATUS LEGAL DE LOS ASESORES DE ALTOS FUNCIONARIOS

En el marco de las iniciativas para la lucha contra la corrupción anunciadas por el presidente de la República, Pedro Pablo Kuczynski, dentro de las cuales se incluye la revisión exhaustiva de los integrantes del despacho presidencial y la evaluación de los asesores ministeriales, la Defensoría del Pueblo reitera su propuesta de regular el estatus legal de los asesores de alta dirección del Estado, por las siguientes consideraciones:

1. En nuestro ordenamiento jurídico no existe norma que regule con precisión las atribuciones, responsabilidades, incompatibilidades y los conflictos de interés en que podrían incurrir los asesores de alta dirección del Estado. Este vacío en nuestra legislación resulta contrario a la transparencia que debe existir en la Administración Pública.

2. Además, esta carencia permitiría que existan discrepancias al incluir a los asesores dentro de la figura de "funcionario público", la cual es definida de manera diferente por diversas normas de nuestro sistema legal, tales como la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la Ley del Servicio Civil, la Ley Marco del Empleo Público, el Código Penal, entre otras.

3. Al respecto, debe tenerse presente que la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, establecen que será considerado funcionario público toda persona seleccionada, designada o electa para el desempeño de actividades al servicio del Estado.

La Defensoría del Pueblo exhorta al Poder Ejecutivo, en el marco de la delegación de facultades para legislar en materia de lucha contra la corrupción, a que regulen en forma sistemática y coherente el estatus legal, responsabilidades, incompatibilidades y sanciones aplicables a los asesores de la alta dirección del Estado.

Lima, 18 de octubre de 2016.